

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 1 de 12</b>

32.

FECHA: 2021/07/26

### **EVALUACIÓN DE PUNTAJE – MODULO VI INVITACION PUBLICA No. 91**

<b>OBJETO:</b>	FASE II AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE SEDE SOACHA Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE DE LA SEDE CHÍA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
----------------	--

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$393.908.264,00 M/CTE
----------------------------	------------------------

Listado de oferentes habilitados en la primera fase – habilitante (evaluación jurídica, técnica y financiera):

NO.	PROPONENTE	NIT / CC	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	NSL CONSTRUCCION ES PG SAS	830.062.801-1	\$ 376.119.566
2	CONSORCIO DISNOV	N/A	\$ 384.277.542
3	PROMACO INGENIERIA SAS	900.036.946-2	\$364.196.928

#### **1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)**

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 2 de 12</b>

<b>NSL CONSTRUCCION ES PG SAS</b>	
<b>CRITERIO</b> <b>(Expresado en Número de Certificaciones)</b>	<b>PUNTAJE</b> <b>OBTENIDO</b>
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	<b>200</b>  <i>Archivo:</i> 24. 091_Anexo_9_ Experiencia_ Adicional-  9. RUP Pg. 102
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>200 PUNTOS</b>

<b>CONSORCIO DISNOV</b>	
<b>CRITERIO</b> <b>(Expresado en Número de Certificaciones)</b>	<b>PUNTAJE</b> <b>OBTENIDO</b>
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	<b>200</b>  <i>Archivos:</i> ANEXO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL  <i>RUP CONSORCIADOS</i> Pg. 82
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 3 de 12</b>

Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>200 PUNTOS</b>

<b>PROMACO INGENIERIA SAS</b>	
<b>CRITERIO</b> (Expresado en Número de Certificaciones)	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	<b>200</b>  <i>Archivos:</i> 30- PUNTOS RUP 27- CERTIFICACION SDIS VILLA CRISTINA  30- 091_Anexo_9_ Experiencia_Adicional  4- RUP PROMACO JUNIO 14 DE 2022
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>200 PUNTOS</b>

## **1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)**

Se asignará el puntaje a los proponentes de acuerdo a lo exigido en el MÓDULO III REQUISITOS HABILITANTES, ítem 5.- PERFILES SOLICITADOS, que certifiquen experiencia específica adicional de personal profesional propuesto, la cual debe ser certificada; esta experiencia específica debe ser adicional, diferente y relacionarla como adicional a la experiencia certificada como requisito habilitante, y obtendrán el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 4 de 12</b>

<b>NSL CONSTRUCCION ES PG SAS</b>		
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A CERTIFICAR</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
DIRECTOR DE OBRA	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	<b>100</b> <i>Archivo: 25. DIRECTOR DE OBRA Pg. 25 a 34</i>
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	
RESIDENTE DE OBRA	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	<b>100</b> <i>26. RESIDENTE DE OBRA Pg. 13 a 22</i>
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>200 PUNTOS</b>

 <b>UDEC</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 5 de 12</b>

<b>CONSORCIO DISNOV</b>		
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A CERTIFICAR</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	<b>100</b>  <i>Archivo:</i> <b>PUNTAJE ADICIONAL PROFESIONALES</b>
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	<b>100</b>  <i>Archivo:</i> <b>PUNTAJE ADICIONAL PROFESIONALES</b>
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>200 PUNTOS</b>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 6 de 12</b>

<b>PROMACO INGENIERIA SAS</b>		
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A CERTIFICAR</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
DIRECTOR DE OBRA	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	<b>100</b>  <i>Archivo: 41 HOJA DE VIDA DIRECTOR DE OBRA (2)</i>
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	
RESIDENTE DE OBRA	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	<b>100</b>  <i>Archivo: 42- HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Pg. 12 a 16</i>
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, cuyo valor sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>200 PUNTOS</b>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 7 de 12</b>

### 1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el ANEXO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

<b>NSL CONSTRUCCION ES PG SAS</b>	
<b>CONDICION</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	<b>100</b>  <i>Archivo: 27. 091_Anexo_10_ industria_nacional</i>
Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	
Si los servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 8 de 12</b>

<b>CONSORCIO DISNOV</b>	
<b>CONDICION</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	<b>100</b>  <i>Archivo: 091_Anexo_10_ industria_nacional. docx</i>
Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	
Si los servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

<b>PROMACO INGENIERIA SAS</b>	
<b>CONDICION</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	<b>100</b>  <i>Archivo: 31- Anexo 10 - Incentivo a la industria nacional PROMACO</i>
Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	

 <b>UDEC</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 9 de 12</b>

Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### 1.4 INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>NSL CONSTRUCCION ES PG SAS</b>		
<b>CONDICION</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	<b>50</b> <i>Archivo: 28.091_Anexo_11_Mipymes</i>
Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	
Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>50 PUNTOS</b>

<b>CONSORCIO DISNOV</b>		
<b>CONDICION</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	<b>50</b> <i>Archivo: INCENTIVO MIPYMES CONSORCIADOS</i>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 10 de 12</b>

Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	
Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>50 PUNTOS</b>

<b>PROMACO INGENIERIA SAS</b>		
<b>CONDICION</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	<b>50</b>  <i>Archivos:</i> 16- PLANILLA SS MAYO DE 2022 PROMACO  32- Anexo 11 - Incentivo a las mipyme PROMACO
Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	
Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>50 PUNTOS</b>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 11 de 12</b>

## RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO

A continuación, se relaciona el resumen del puntaje obtenido por los oferentes conforme al contenido en el MODULO VI – REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE. En este sentido se tiene:

<b>NSL CONSTRUCCION ES PG SAS</b>		
<b>RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO</b>		
<b>No.</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
1	EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL	200
2	EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	200
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	INCENTIVO A LAS MIPYME	50
	<b>TOTAL</b>	<b>550</b>

<b>CONSORCIO DISNOV</b>		
<b>RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO</b>		
<b>No.</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
1	EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL	200
2	EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	200
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	INCENTIVO A LAS MIPYME	50
	<b>TOTAL</b>	<b>550</b>

<b>PROMACO INGENIERIA SAS</b>		
<b>RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO</b>		
<b>No.</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
1	EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL	200
2	EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	200
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	INCENTIVO A LAS MIPYME	50
	<b>TOTAL</b>	<b>550</b>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 12 de 12</b>

El presente documento correspondiente a la evaluación de puntaje de la Invitación Pública N° 91 FASE II AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE SEDE SOACHA Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE DE LA SEDE CHÍA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.



**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca



**JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ**  
 Arquitecto de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca



**VoBo PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ**  
 Arquitecto de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Arq. Jonatan A. Sánchez

32.36.1